RADICADO: 2021-00416.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, ocho de septiembre del dos mil veintiuno.

La señora ANA LUCIA ARZUAGA CALDERON, a través de apoderada judicial, presenta demanda de Divorcio de Matrimonio Civil o Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso en contra del señor LUIS ALBERTO MORENO VERA.

Revisada la demanda, el Despacho advierte, que en la parte motiva se solicita el Divorcio de Matrimonio Civil y en la petición primera requiere la Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, contraída entre los señores ARZUAGA CALDERON Y MORENO VERA, siendo para el Despacho confuso cual es la pretensión invocada en la misma.

Por lo anterior, se declara inadmisible y se concede el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo art. 90 del C.G.P.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. BEATRIZ ELENA ESPINAL ORTIZ, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder allegado.

NOTIFIQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Patios